



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

El Contrato del Plan Habitacional Municipal FOVICOR IV, por medio del cual, esta Municipalidad, le vendió al **Sr. Ceferino Bernardo CANSINA**, D.N.I. N° 17.777.530, una unidad habitacional, que se encuentra construida sobre un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como **LOTE 27 de la Manzana 104 (Q26)** de esta localidad de Jovita, quien, según informe del Departamento Ejecutivo Municipal, ha cancelado oportunamente el precio del referido contrato.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado adjudicatario, ha solicitado a esta Municipalidad de Jovita, la correspondiente autorización, a los efectos de iniciar los trámites de escrituración del inmueble supra descripto.

Que en virtud de lo arriba relacionado, habiéndose cumplido con la totalidad de las obligaciones contractuales, cancelando el pertinente importe del Contrato de referencia, el citado adjudicatario, se encuentra, en condiciones, de otorgársele, en virtud de lo pactado, su correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 05/2018

Art. 1.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del **Ceferino Bernardo CANSINA**, D.N.I. N° 17.777.530, de un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como **Lote 27 de la Manzana 104 (Q 26)** de esta localidad de Jovita, sobre la que se encuentra edificada una unidad habitacional, por el importe que fija la base imponible, según certificado expedido por la Dirección General de Rentas.

Art. 2.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 17/04/2018.

Dado en Sala de Sesiones del
Concejo Deliberante en Sesión del día 17/04/2018.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Promulgada por Decreto N°/2018
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 06/2018

Art. 1°.- APRUEBASE el INCREMENTO del diecisiete por ciento (17%) no acumulativo, conforme al Acta Acuerdo suscripta con fecha 01 de Marzo de 2018 entre el Departamento Ejecutivo Municipal, el Secretario de Economía, Producción y Trabajo, Lic. Luis Emilio SANTI y el Delegado Gremial Sr. Roberto SANCHEZ, sobre los Sueldos Básicos vigentes a todas las categorías del Escalafón Municipal, de acuerdo a Planillas Anexas I y II, que forman parte de la presente Ordenanza, a saber:

- * *A partir del 01 de Abril de 2018 del siete por ciento (7%), en el sueldo devengado en el mes de Marzo de 2018.*
- * *A partir del 01 de Octubre de 2018 del diez por ciento (10%), en el sueldo devengado en el mes de Septiembre de 2018.*

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 17/04/2018.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante en Sesión del día 17/04/2018.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Promulgada por Decreto N°/2018
Téngase por Ordenanza vigente de la
Municipalidad de Jovita



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

El Plano de Mensura, Subdivisión y Futura Unión, confeccionado por el Ingeniero Civil Héctor Carlos LAVALLE, Mat. 2349/0 del bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como LOTE 058 – Mz. A, con una superficie de 1.394m², empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia en la Cta. N° 1501-2481628-1 e inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.140.319.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el referido plano mediante el pertinente procedimiento administrativo municipal.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 07/2018**

Art. 1°.- APRUEBASE el Plano de Mensura, Subdivisión y Futura Unión, del bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como LOTE 058 – Mz. A, con una superficie de 1.394m², empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia en la Cta. N° 1501-2481628-1 e inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.140.319, confeccionado por el Ingeniero Civil Héctor Carlos LAVALLE, Mat. 2349/0, que forma parte integrante de la presente Ordenanza y del que resulta la cantidad de seis (6) lotes, según el siguiente detalle, a saber:

- **Lote 100:** mide desde el punto C y hasta el punto D hacia el Este, cuatro metros veinticinco centímetros (4,25); desde el punto D y hasta el punto E hacia el Sur cuatro metros dos centímetros (4,02), desde el punto E y hasta el punto O hacia el Oeste, cuatro metros veinticinco centímetros (4,25) y desde el punto O y hasta el punto C hacia el Norte, cuatro metros cinco centímetros (4,05), lo que hace una superficie total de Diecisiete metros quince decímetros cuadrados (17,15m²) y linda: al Norte, con Parcela 039 de Norberto ACEVEDO; al Este con Parcela 059 de Ernesto RATTO; al Sur con



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

Lote 101 del mismo plano de Municipalidad de Jovita y al Oeste con Parcela 002 de Cooperativa Eléctrica Limitada Jovita.

- **Lote 101:** mide desde el punto O y hasta el punto F hacia el Este, Treinta metros (30,00); desde el punto F y hasta el punto G hacia el Sur diez (10,00) metros, desde el punto G y hasta el punto N hacia el Oeste, treinta (30,00) metros y desde el punto N y hasta el punto O hacia el Norte, nueve metros ochenta centímetros (9,80), lo que hace una superficie total de Doscientos noventa y siete metros cuadrados (297,00m²) y linda: al Norte, con Parcela 059 de Ernesto RATTO; al Este con calle Maipú; al Sur con Lote 102 del mismo plano de Municipalidad de Jovita y al Oeste con Parcela 002 de Cooperativa Eléctrica Limitada Jovita.
- **Lote 102:** mide desde el punto N y hasta el punto G hacia el Este, Treinta (30,00) metros; desde el punto G y hasta el punto H hacia el Sur diez (10,00) metros, desde el punto H y hasta el punto M hacia el Oeste, treinta (30,00) metros y desde el punto M y hasta el punto N hacia el Norte, diez (10,00) metros, lo que hace una superficie total de Trescientos metros cuadrados (300,00m²) y linda: al Norte, con Lote 101 del mismo plano de Municipalidad de Jovita; al Este con calle Maipú; al Sur con Lote 103 del mismo plano de Municipalidad de Jovita y al Oeste con Parcela 002 de Cooperativa Eléctrica Limitada Jovita.
- **Lote 103:** mide desde el punto M y hasta el punto H hacia el Este, Treinta (30,00) metros; desde el punto H y hasta el punto I hacia el Sur diez (10,00) metros, desde el punto I y hasta el punto L hacia el Oeste, treinta (30,00) metros y desde el punto L y hasta el punto M hacia el Norte, diez (10,00) metros, lo que hace una superficie total de Trescientos metros cuadrados (300,00m²) y linda: al Norte, con Lote 102 del mismo plano de Municipalidad de Jovita; al Este con calle Maipú; al Sur con Lotes 104 y 105 del mismo plano de Municipalidad de Jovita y al Oeste con Parcela 002 de Cooperativa Eléctrica Limitada Jovita.
- **Lote 104:** mide desde el punto J y hasta el punto I hacia el Este, Quince (15,00) metros; desde el punto I y hasta el punto A hacia el Sur dieciséis (16,00) metros, desde el punto A y hasta el punto K hacia el Oeste, quince (15,00) metros y desde el punto K y hasta el punto J hacia el Norte, dieciséis (16,00) metros, lo que hace una superficie total de Doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00m²) y linda: al Norte, con Lote 103 del mismo plano de Municipalidad de Jovita; al Este con calle Maipú; al Sur con calle Dr. Cardozo y al Oeste con Lote 105 del mismo plano de Municipalidad de Jovita.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

- **Lote 105:** mide desde el punto L y hasta el punto J hacia el Este, Quince (15,00) metros; desde el punto J y hasta el punto K hacia el Sur dieciséis (16,00) metros, desde el punto K y hasta el punto B hacia el Oeste, quince (15,00) metros y desde el punto B y hasta el punto L hacia el Norte, dieciséis (16,00) metros, lo que hace una superficie total de Doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00m²) y linda: al Norte, con Lote 1032 del mismo plano de Municipalidad de Jovita; al Este con lote 104 del mismo plano de la Municipalidad de Jovita, al Sur con calle Dr. Cardozo y al Oeste con Parcela 002 de Cooperativa Eléctrica Limitada Jovita.

Art. 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 17/04/2018.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante en Sesión del día 17/04/2018.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Promulgada por Decreto N°/2018
Téngase por Ordenanza vigente de la
Municipalidad de Jovita



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

La Ordenanza N° 7 de fecha 17/04/2018, por la cual se aprobó el Plano de Mensura, Subdivisión y Futura Unión, confeccionado por el Ingeniero Civil Héctor Carlos LAVALLE, Mat. 2349/0 del bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como LOTE 058 – Mz. A, con una superficie de 1.394m², empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia en la Cta. N° 1501-2481628-1 e inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.140.319.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a vender y consecuentemente suscribir las escrituras traslativas de dominio de los lotes resultantes de tal Plano.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 08/2018

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender y oportunamente suscribir las escrituras traslativas de dominio de los lotes resultantes del referido plano, a saber: el lote 100 en la suma de Pesos Cuarenta mil (\$40.000,00) y los lotes 101 al 105 en una suma mínima de Pesos Trescientos mil (\$300,000,00).

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 17/04/2018.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante en Sesión del día 17/04/2018.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Promulgada por Decreto N°/2018
Téngase por Ordenanza vigente de la
Municipalidad de Jovita